



BELLO VARTO, VEINTE
MARATYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATOREN

En la Villa de Caranua a Veinte
de Septiembre del Año de mil setecientos y
veinte y Nueve El Consejo Real de
Indiferentes de Indias en sus Salas Capitu-
lulares Como lo de uso y Costumbre
de votar y conferir las cosas tocantes
a el Servicio de Dios nro. Señor
Y de la Real Audiencia de Caranua
Don Pedro Mazon Alcaide Abogado
de los R. Consijos Reales de Indias
de Indias =

Don Alonso de la Torre
Don Fernando Romera Cabeza de
Don Juan Montano de Leon Reg. de Indias
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Despues que por quanto se nombraron
para el cargo de la que toca a el campo
el Repartimiento de Indias a Pedro
Carrasco el padre en las aldeas
de Indias el qual sea reconocido no cam-
biar el mas de no pagar y de lo que
a el Sr. Alonso Torrealba Sancho
no lo a repartido y se por no haber
necesario el conocimiento de el Repartim-
to de Indias de Indias y para que
de el Repartimiento se haga con la
libertad que esta a la Ciudad de Caranua
Corrido mucho tiempo del primer
de la obra nombran en lugar de el Sr.
Pedro Carrasco a los Sr. Lopez y
Don Juan de la Torre de Indias a la
de Indias de Indias y en su nom-
bre por Repartidor de el campo a el Sr.

